

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en Castilla-La Mancha, y se convocan los correspondientes al curso académico 2013/2014. [2014/16737]

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, del Ministerio de Educación, crea y regula los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan brillantemente esta etapa educativa, y establece los requisitos básicos para la concesión por las Comunidades Autónomas de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo.

En la citada orden, se establece que los candidatos seleccionados en los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo convocados por las Comunidades Autónomas puedan concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional del sistema educativo convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con la presente convocatoria, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes quiere reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de Grado superior establecidas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueban las siguientes bases:

Primera. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como efectuar la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2013/2014.

Segunda. Premios.

Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado superior del sistema educativo por cada una de las familias profesionales cuyas enseñanzas se imparten en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En caso de quedar desierto alguno de los premios por falta de concurrencia, se podrán conceder Premios Extraordinarios de Formación Profesional a las solicitudes que, una vez adjudicados los premios de las familias profesionales en la que exista concurrencia, hayan obtenido la mejor valoración en el procedimiento de baremación, independientemente de la familia profesional a la que se presenten. En ningún caso, la totalidad de premios concedidos podrá exceder del número de familias profesionales con enseñanzas implantadas en cada convocatoria.

Tercera. Requisitos de los participantes.

Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tanto de titularidad pública como privada, los estudios de Formación Profesional del sistema educativo de Grado superior.
- b) Haber finalizado estos estudios, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el año natural al que se refiera la correspondiente convocatoria.
- c) Haber obtenido como calificación final del Ciclo formativo una puntuación igual o superior a 8,50 puntos.

A estos efectos, la calificación final del Ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica, y el resultado se consignará con dos cifras decimales. Por

tanto, no se tendrán en cuenta en el cálculo de la calificación final del Ciclo formativo, las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

Cuarta. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Los alumnos y alumnas que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado superior, formalizarán la solicitud de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

Para acceder a esta plataforma los solicitantes necesitarán tener un certificado digital reconocido por la plataforma@ firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de éste, podrán solicitar de forma presencial, una credencial (usuario y contraseña) en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de beca, ya que es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

2. El alumnado que, reuniendo los requisitos indicados, haya cursado estudios en centros privados de Castilla-La Mancha, y no pueda realizar el trámite a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0, deberá presentar una solicitud según el modelo normalizado que se adjunta como anexo I a las presentes bases, que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <http://www.jccm.es>, dirigido al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. En estos casos, las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes medios:

a) De forma telemática, mediante el envío de datos a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <http://www.jccm.es>. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. Cuando los solicitantes que vayan a resultar adjudicatarios de un Premio Extraordinario no dispongan de firma electrónica, recibida su solicitud por vía telemática, ésta se enviará por correo postal al domicilio del solicitante para su devolución una vez firmada en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.

b) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida ley.

3. A la solicitud, tramitada según los procedimientos descritos en los puntos 1 y 2, deberá acompañarse la documentación que se especifica a continuación:

a) Fotocopia del DNI/NIE, o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

b) Certificación de calificaciones cumplimentada por la Secretaría del centro educativo en que se encuentre su expediente académico. La certificación debe ser la que se confecciona de forma ordinaria, comprobando que se incluyen: la denominación del Ciclo formativo, la relación de módulos profesionales, las calificaciones de cada uno de ellos, la especificación de que han sido superados todos los módulos, y la calificación final en valor numérico con dos cifras decimales.

c) Currículum Vitae con indicación, en su caso, de los premios o becas que hubieran obtenido y cualquier otro mérito que se desee alegar. Se tendrán en cuenta méritos tales como: la asistencia a cursos de formación, titulaciones oficiales, certificados de profesionalidad, experiencia profesional relacionada con los estudios objeto de la presente convocatoria y carnés profesionales.

d) Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia de los méritos alegados por el solicitante, tales como: certificados de cursos de formación realizados, otros títulos de estudios realizados, títulos universitarios, copia de los contratos de trabajo, certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante todo lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes del documento señalado en el apartado a), cuando conste en la solicitud la autorización al órgano instructor para su comprobación y verificación.

Esta obligatoriedad tampoco será necesaria para presentar la documentación señalada en el apartado b), cuando los aspirantes hayan cursado sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos con posterioridad al curso 2006/2007.

Asimismo, en el caso de otros títulos académicos no universitarios expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes mencionados en el apartado d), cuando los aspirantes hayan cursado sus estudios en centros sostenidos con fondos públicos con posterioridad al curso 2006/2007, tampoco será necesario presentar la documentación, siempre que conste en la solicitud la correspondiente autorización al órgano instructor para su comprobación y verificación. En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar la documentación señalada anteriormente junto con la solicitud.

En caso de que la solicitud se presentara incompleta o no se hubiera aportado la documentación anterior, se requerirá al interesado que vaya a resultar adjudicatario de un Premio Extraordinario, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos mediante correo postal, dirigido al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche s/n, 45071 Toledo, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

El alumnado participante que haya cursado estudios de Formación Profesional en centros privados, además del Anexo I, deberá aportar, cumplimentado por la Secretaría del centro educativo, el Anexo II para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. Las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo que a tal efecto se establezca en la correspondiente convocatoria.

Quinta. Jurado de selección.

Para el examen y valoración de las solicitudes recibidas se constituirá un Jurado de selección integrado por:

- a) Presidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Secretario: Un funcionario o una funcionaria designado por la presidencia.
- c) Vocales:
 - La persona titular del Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
 - Un o una representante de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.
 - Dos representantes de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, expertos o expertas en Formación Profesional, designados por la presidencia.
 - Un Inspector o Inspectora de Educación de Castilla-La Mancha.

Sexta. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponderá a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados que puedan ser considerados a su juicio, valorando especialmente su vinculación con los estudios cursados. La valoración se realizará de acuerdo al baremo establecido en el documento que se adjunta como Anexo III.

3. En el supuesto de empate se utilizará como criterio de desempate, la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración según el orden establecido en los diferentes apartados de dicho Anexo III.

4. El Jurado de selección elaborará un listado en el que se incluirá, por orden decreciente de puntuación, la relación de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de un Premio Extraordinario, con opción, en su caso, al correspondiente Premio Nacional. Dicho listado se publicará en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha (<http://www.educa.jccm.es>) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), para que en el plazo de 10 días hábiles los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Una vez atendidas éstas, se publicará en los mismos lugares la relación

definitiva de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de Premio Extraordinario. Esta publicación tendrá efectos de notificación a los interesados.

5. Se podrá declarar desierto alguno de los premios correspondientes a las familias profesionales objeto de la convocatoria.

Séptima. Resolución del procedimiento.

1. De acuerdo con la propuesta formulada por el órgano instructor, la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación resolverá la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La-Mancha. Esta publicación tendrá efectos de notificación a los interesados.

2. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Octava. Reconocimiento.

La obtención de un Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado superior del sistema educativo tendrá como consecuencias:

1. La obtención de un diploma acreditativo de la distinción.

2. La participación, en su caso, en la convocatoria de los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado superior correspondientes al curso en cuestión.

3. La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público de Castilla-La Mancha.

A tales efectos, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los centros educativos del alumnado seleccionado, para que las Secretarías de los mismos realicen la correspondiente anotación en sus expedientes académicos personales.

Asimismo, enviará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación de los alumnos y alumnas que hayan obtenido Premio Extraordinario con opción a concurrir al correspondiente Premio Nacional, con expresión de la titulación de los mismos, así como la copia de los expedientes académicos.

A los Premios Nacionales solamente podrá concurrir un alumno o alumna de cada familia profesional objeto de la convocatoria. En caso de que en una familia profesional haya más de un Premio Extraordinario sólo concurrirá aquél que haya obtenido mayor calificación en el procedimiento de baremación de solicitudes.

En relación a la exención del pago de los precios públicos, si estos hubieran sido ya abonados, la Universidad devolverá al alumno o alumna dicho importe.

Novena. Convocatoria correspondiente al curso 2013/2014.

La convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior correspondientes al curso 2013/2014 se regirá por las siguientes especificidades:

1. Los alumnos y alumnas que deseen participar en la presente convocatoria deberán haber finalizado los correspondientes estudios, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2014.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOCM, hasta el 30 de enero de 2015 inclusive.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la exclusión de las mismas.

3. Antes del 16 de marzo de 2015 se publicará en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) la relación provisional de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de Premio Extraordinario de Formación Profesional, para que en el plazo de 10 días hábiles los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Una vez atendidas éstas, se publicará en los mismos lugares la relación definitiva de alumnos y alumnas propuestos para la obtención de Premio Extraordinario

4. La resolución de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior del sistema educativo se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del día 31 de marzo de 2015.

Décima. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 28/11/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior del sistema educativo en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al curso 2012/2013.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para adoptar las medidas oportunas para la ejecución, interpretación y resolución de esta Orden, así como para efectuar la convocatoria de carácter anual de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado superior.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de diciembre de 2014

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Organización, Calidad Educativa
y Formación Profesional

Nº Procedimiento
030184

Código SIACI
SIL9



ANEXO I

SOLICITUD PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2013/2014. (SOLO ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: nº Piso: Pta:

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Fecha nacimiento: Localidad nacimiento: Provincia nacimiento: Nacionalidad:

Horario preferente para recibir la llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: nº Piso: Pta:

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Fecha nacimiento: Localidad nacimiento: Provincia nacimiento: Nacionalidad:

Horario preferente para recibir la llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General, con la finalidad de realizar la gestión y seguimiento del expediente académico y de los alumnos. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la c/Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DEL CICLO FORMATIVO POR EL QUE ME PRESENTO A LOS PREMIOS:

Familia Profesional: _____

Ciclo Formativo: _____

Centro Educativo: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

2. SOLICITO: participar en la convocatoria para la obtención de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Superior correspondientes al curso 2013/2014.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: Los acreditativos de identidad.

SI NO: Otros títulos académicos expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con posterioridad al curso 2006/2007. (Solo en el caso de haber cursado mis estudios en centros sostenidos con fondos públicos).

SI NO: Los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración regional, son los siguientes:

- Documento: _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

En los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI, NIE o Tarjeta de residencia en vigor. (Solo en el caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos).

Certificado de calificaciones expedido por el centro educativo, en el que conste la nota media de mi expediente académico.

Otros títulos académicos.

Currículum Vitae. (Deberá aportar la documentación necesaria que acredite los méritos alegados en el currículum, tales como, certificados de cursos, vida laboral, contratos de trabajo, carnés profesionales o certificados de idiomas).

Especificar la documentación que adjunta al Currículum Vitae:

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

EL ALUMNO / LA ALUMNA
 (Sólo para alumnos/as mayores de edad)

EL / LA REPRESENTANTE
 (Sólo para alumnos/as menores de edad)

Fecha.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____



ANEXO II
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

D/D^a. _____, secretario/a del centro _____
 con código de centro _____ de la localidad de _____

CERTIFICA:

Que D/D^a. _____ con DNI _____
 ha titulado en el curso _____ en el Ciclo Formativo de Grado Superior de _____
 de la familia profesional _____ con una duración de _____ horas,
 regulado en el Real Decreto _____
 con una calificación final de _____ que le permite participar en los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en Castilla-La Mancha correspondientes al curso académico 2013/2014, según lo dispuesto en la base tercera de la Orden de 29/12/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

CALIFICACIONES OBTENIDAS:

Módulos profesionales	Duración (horas)	Curso académico	Calificación

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se firma en _____ a _____
 Vº Bº el/la Director/a _____ El/la Secretario/a _____

Firmado _____ Firmado _____